



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 476 - 2018 - GRJ/GRI

Huancayo, 12.6 DIC 2018

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Informe Legal N° 682-2018-GRJ/ORAJ de fecha 19 de Diciembre del 2018, Informe Técnico N° 725-2018-GRJ/GRI-SGSLO de fecha 17 de Diciembre del 2018, relacionado al error material consignado en el contenido de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 010-2018-GRJ/GRI de fecha 09 de Enero del 2018, que se rectifique el párrafo sexto la parte considerativa de la resolución antes mencionada, y;



CONSIDERANDO:

Que, existiendo error material en la párrafo sexto de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 010-2018-GRJ/GRI, de fecha 09 de Enero del 2018.



Que, en el presente caso podemos apreciar error en los datos del analista contable y el monto de conciliación contable contenido en el párrafo sexto de los Considerandos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 010-2018-GRJ/GRI, **se consigna erróneamente** lo siguiente:

Donde dice:

- En el párrafo **Sexto** de la parte de los Considerandos:

(...) "Que, en conformidad al REPORTE N° 066-2017-GRJ-GRI-SGSLO/EMV, de fecha 12/12/2017, la CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, entrega la Liquidación de Obra para su conciliación contable, con REPORTE N° 4111-2017-GRJ-GRI-SGLO, de fecha 12/12/2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite la liquidación de obra a la Directora Regional de Administración y Finanzas, para su conciliación contable, Con REPORTE N° 0030-2017-ORAF-OAF-CC/GIVO, de fecha 21/12/2017, el **CPC. JULIAN JAIME JURADO CONCE**, en su condición de análisis contable emite la conformidad a la conciliación contable por un monto de **S/. 257,294.88...**" (...)



Que, según lo prescrito por el numeral 201.1) del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, se dispone lo siguiente:

"Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; en tanto es de menester rectificar el error material, **debiendo de ser lo correcto:**

G. R. I.	
REG. Nº	3057125
EXP Nº	1238577



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Donde debe decir:

(...) "Que, en conformidad al REPORTE N° 066-2017-GRJ-GRI-SGSLO/EMV, de fecha 12/12/2017, la CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, entrega la Liquidación de Obra para su conciliación contable, con REPORTE N° 4111-2017-GRJ-GRI-SGLO, de fecha 12/12/2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite la liquidación de obra a la Directora Regional de Administración y Finanzas, para su conciliación contable, Con REPORTE N° 0030-2017-ORAF-OAF-CC/GIVO, de fecha 21/12/2017, el CPC. GLADYS ISABEL VILLALBA OLIVERA, en su condición de análisis contable emite la conformidad a la conciliación contable por un monto de S/. 257,294.94..." (...)



Que, en consecuencia, a razón de los considerandos expuestos y con la conformidad del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, resulta **PROCEDENTE** rectificar el error material consignado en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 010-2018-GRJ/GRI de fecha 09 de Enero del 2018; a través de la emisión del acto resolutivo correspondiente;



Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, contando con la visación del Gerente de la Gerencia Regional de Infraestructura, y del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2015-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material contenido en el párrafo sexto de los Considerandos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 010-2018-GRJ/GRI de fecha 09 de Enero del 2018, conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

- En el párrafo **Sexto** de la parte de los Considerandos:

(...) "Que, en conformidad al REPORTE N° 066-2017-GRJ-GRI-SGSLO/EMV, de fecha 12/12/2017, la CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, entrega la Liquidación de Obra para su conciliación contable, con REPORTE N° 4111-2017-GRJ-GRI-SGLO, de fecha 12/12/2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite la liquidación de obra a la Directora Regional de Administración y Finanzas, para su conciliación contable, Con REPORTE N° 0030-2017-ORAF-OAF-CC/GIVO, de fecha 21/12/2017, el CPC. JULIAN JAIME JURADO CONCE, en su condición de análisis contable emite la conformidad a la conciliación contable por un monto de S/. 257,294.88..." (...)

Donde debe decir:



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

(...) "Que, en conformidad al REPORTE N° 066-2017-GRJ-GRI-SGSLO/EMV, de fecha 12/12/2017, la CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, entrega la Liquidación de Obra para su conciliación contable, con REPORTE N° 4111-2017-GRJ-GRI-SGLO, de fecha 12/12/2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite la liquidación de obra a la Directora Regional de Administración y Finanzas, para su conciliación contable, Con REPORTE N° 0030-2017-ORAF-OAF-CC/GIVO, de fecha 21/12/2017, el **CPC. GLADYS ISABEL VILLALBA OLIVERA**, en su condición de análisis contable emite la conformidad a la conciliación contable por un monto de S/. 257,294.94..." (...)



ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 010-2018-GRJ/GRI de fecha 09 de Enero del 2018.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas, a la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ING. ALFREDO POMA SÁMANEZ
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 DIC. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARÍA GENERAL